

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 19 de Setiembre de 2005

N° 17.215

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 3044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 400 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Ar. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto: no mayor de 200 palabras

Por cada
Publicación

Excedente
(p/c. palabra)

• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Queda establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7365 - Promulgada por Decreto N° 1818 del 08/09/05 - Impuestos - Modifica ley 6611 - Ley Impositiva - Régimen de Regularización de Deudas	4922
--	------

DECRETOS

M.G.J. N° 1782 del 06/09/05 - Acepta renuncia al cargo de Defensora Oficial Civil N° 1 Dist. Judicial del Sur - Metán, Dra. Aurora Esther Figueroa	4926
M.G.J. N° 1783 del 06/09/05 - Acepta renuncia al cargo de Defensora Oficial Civil N° 5 del Distrito Judicial del Centro, Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo	4926
M.G.J. N° 1784 del 06/09/05 - Acepta renuncia al cargo de Defensora Oficial de Cámara del Crimen N° 2, Dra. Mirta Gladis Yobe	4927
M.G.J. N° 1785 del 06/09/05 - Acepta renuncia al cargo de Fiscal de Cámara del Crimen N° 1, Dra. Ana Silvia Acosta de Medina	4927
M.ED. N° 1786 del 06/09/05 - Declara de Interés Pcial. El "Setiembre Estudiantil Salteño 2005"	4927
M.P.E. N° 1787 del 06/09/05 - Designa como Director Titular de la S.A. de Transporte Automotor (SAETA) en carácter "Ad-Honorem" al Sr. Rodolfo Raúl Heredia	4928
M.S.P. N° 1790 del 06/09/05 - Declara de Interés Pcial. a la Jornada Odontológica Internacional del NOA-Teórico	4928
S.G.G. N° 1792 del 06/09/05 - Designa en el cargo de Gerente General Contable de la Sindicatura Gral. de la Pcia. al Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera	4929
S.G.G. N° 1797 del 06/09/05 - Declara de Interés Pcial. el "20° Torneo Abierto de Salta" de Golf	4929
S.G.G. N° 1802 del 06/09/05 - Contrato de Locación de Servicios. Dra. Mónica Elizabeth Menini	4930
S.G.G. N° 1803 del 06/09/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Laura Elizabeth Brencich	4930
S.G.G. N° 1804 del 06/09/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Verónica Maribel Salinas	4931
S.G.G. N° 1805 del 06/09/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Manuel Adolfo Caiconte	4931
M.S.P. N° 1817 del 06/09/05 - Contrato de Consultoría entre M. de S. Pública y el Sr. Sven Heinrich Von Schwerdt Kiserud	4932
S.G.G. N° 1819 del 06/09/05 - Aprueba Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y Profesional entre la Pcia. de Salta y la Escuela de Administración Pública	4932

RESOLUCION DELEGADA

M.S.P. N° 285 D del 08/09/05 - Aprueba Misiones, Funciones y Normas de Atención del Paciente Diabético	4933
--	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 281 D del 08/09/05 - Beneficio Jubilatorio	4934
M.S.P. N° 282 D del 08/09/05 - Beneficio Jubilatorio	4934

	Pág.
M.S.P. N° 283 D del 08/09/05 - Beneficio Jubilatorio	4934
M.S.P. N° 284 D del 08/09/05 - Deja sin efecto asignación interina de funciones del Lic. Aldo Pedro Bini	4934
M.S.P. N° 286 D del 08/09/05 - Beneficio Jubilatorio	4934

RESOLUCION

N° 2131 - Municipalidad Rosario de la Frontera N° 022-5	4935
---	------

ORDENANZA

N° 2132 - Concejo Deliberante Municipalidad de Rosario de la Frontera N° 2795	4935
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2145 - Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios N° 28/2005	4936
N° 2097 - Universidad Nacional de Salta N° 07/05	4936
N° 2088 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 02/05	4937

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 2108 - AGROBARÍ S.A. - Expte. N° 119-10.546/05	4937
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 2120 - Catastro N° 2961 - Sec. "B" Vaqueros	4937
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 2147 - Fronda, Eduardo - Expte. N° 133.151/05	4938
N° 2143 - Roberto Martín Copa - Expte. N° 129.064/05	4938
N° 2141 - Guantay, Benigno - Expte. N° 1-63.257/02	4938
N° 2139 - José Noguera - Expte. N° 13.039/03	4938
N° 2129 - García, Isidro Daniel - Expte. N° 1-132.756/05	4938
N° 2128 - Betros Abdel Karim Miguel, Ayuz Tamime Assad - Expte. N° 2-135.153/05	4939
N° 2125 - Agüero, Juana Emma - Bianchi, Esteban - Expte. N° 102.915/04	4939
N° 2121 - Díaz, Néstor Raúl - Expte. N° 135.547/05	4939
N° 2114 - Espinoza, María Emma - Expte. N° 111.450/04	4939
N° 2100 - Choque, Alejandro - Expte. N° 115.938/05	4939
N° 2099 - Gutiérrez, Francisca - Expte. N° 1-120.255/05	4939
N° 2098 - Lobo, Juana - Expte. N° 010.772/01	4940
N° 2096 - Alderete, Pedro Miguel Jesús - Expte. N° 133.092/05	4940
N° 2089 - Costilla, Pedro Victorio - Expte. N° 120.989/05	4940
N° 2083 - García, Ignacia - Expte. N° 110.824/04	4940

EDICTOS DE MINA

N° 2144 - Ricardo Morales y Viveros Guzmán - Expte. N° 18.111	4941
---	------

Pág.

N° 2137 - Milagrito - Expte. N° 17.747	4941
N° 2024 - Rosana - Expte. N° 18.014	4942
N° 2023 - Maribel - Expte. N° 18.012	4943
N° 2002 - Luisa - Expte. N° 17.909	4943

REMATES JUDICIALES

N° 2123 - Por Patricia Mollinedo - Juicio Expte. N° 5.998/03	4943
N° 2117 - Por Humberto Rousselle - Juicio Expte. N° 059.850/02	4944
N° 2113 - Por Susana J. T. Muiños - Juicio Expte. N° F-1.047/00	4944
N° 2106 - Por José Luis Argañaraz - Juicio Expte. N° 22.267/01	4945
N° 2105 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. N° 20.184/94	4945

POSESION VEINTEÑAL

N° 2122 - Octavio Loaiza Ureña - Expte. N° 130.595/05	4946
N° 2094 - Beatriz López de Gareca y otro - Expte. N° 088.972/04	4946
N° 2092 - Salvador Barroso, Tadeo Barroso, Celso Barroso, Teresa del Valle Barroso y otros - Expte. N° 2.603/04	4946

CONCURSO PREVENTIVO

N° 2133 - Causaraño, Humberto - Expte. N° 134.740/05	4947
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 2140 - Cobos Fitz Maurice Elena Mabel y/o Miguel Angel Internacional - Expte. N° 99.597/04	4947
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 2124 - Falú, Ricardo Munir, Mezzena, Hugo y otros c/Borella, Alvaro - Expte. N° 1.192/03	4947
N° 2118 - María Eva Granado - Expte. N° 2-105.068/04	4947

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 2136 - NB S.R.L.	4948
N° 2135 - Canyo Construcciones S.R.L.	4948
N° 2134 - La Conquista S.R.L.	4949

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 2116 - CE.NE. S.A.	4950
N° 2095 - Powerco S.A.	4950
N° 2093 - Buenavista S.A.	4950
N° 2073 - SAFICI Constructora S.A.	4951
N° 2046 - Abraham Chibán S.A.	4951

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

	Pág.
N° 2142 - Club Atlético Belgrano, para el día 08/10/05	4952
N° 2138 - Asociación de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Salta, para el día 30/10/05	4952
N° 2130 - Asociación Misión Indígena Asamblea de Dios, para el día 08/10/05	4952
N° 2126 - Círculo Argentino Aguaray, para el día 09/10/05	4953

AVISO GENERAL

N° 2127 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta	4953
--	------

RECAUDACION

N° 2146 - Del día 16/09/05	4954
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEYN° 7365

Ref.: Expte. N° 91-15.241/05

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Incorpórase como inciso c) del apartado 4° del artículo 16 de la Ley 6.611, el siguiente texto:

“Los contratos de compraventa de granos, cereales y oleaginosas.

En el supuesto que por disposiciones de naturaleza legal y/o administrativa se requiera instrumentación en formularios especiales y concurrentemente se haya celebrado contrato, el impuesto deberá abonarse en oportunidad del acto por el que las partes formalizaron la operación, en tanto se mantengan, en aquellos, el precio, el objeto y las partes intervinientes.”

Régimen de Regularización de Deudas

Objeto.

Art. 2° - Establécese un régimen especial y temporario de regularización de deudas tributarias cuya causa sean actos, contratos y operaciones alcanzados por el Impuesto de Sellos en la Provincia de Salta, en los términos de la presente Ley.

Ambito de la Aplicación.

Art. 3° - El presente régimen comprende las deudas tributarias cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, correspondientes al Impuesto de Sellos cuyo vencimiento hubiera operado hasta la fecha de vigencia de la presente Ley, generadas en cabeza propia o como agentes de retención o percepción, sus intereses y accesorios, con la excepción de aquellas deudas generadas en concepto de retención o percepción realizadas y no ingresadas.

Art. 4° - Se incluyen en el presente régimen los saldos impagos de deudas que hayan sido incorporadas en planes de pago otorgados por el Ente recaudador.

A los efectos de determinar el saldo impago, la deuda estará constituida por el importe de capital adeudado a la fecha del acogimiento, al que se adicionarán los intereses establecidos en el artículo décimo, última parte, exclusivamente.

En caso de que se encontrare incorporado al plan de pago el concepto de multa, la misma se considera condonada en la pertinente proporción impaga, de acuerdo a lo que dispone el artículo noveno inciso a).

Por aplicación de la presente Ley, no se podrán generar saldos a favor del contribuyente o responsable, ni devoluciones de tributos, sanciones o accesorios.

Art. 5° - Podrán ser incluidas en el presente régimen las obligaciones que se encuentren en trámite de determinación de oficio, o discusión administrativa y/o judicial.

En dicho caso, el acogimiento a la presente Ley, importará el allanamiento incondicional a las determinaciones impositivas reclamadas por el fisco y en su caso, el desistimiento a toda acción, defensas y/o recursos que se hubieren interpuesto; así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el contribuyente o responsable, el pago de las costas y gastos causídicos.

Sujetos comprendidos.

Art. 6° - Podrán acogerse los contribuyentes y responsables que a la fecha de vigencia de la presente Ley registren deudas con el Estado Provincial en concepto de Impuesto de Sellos y/o sus accesorios, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia, excepto quienes hayan actuado como agente de retención o percepción reteniendo en su poder el impuesto sin haberlo ingresado en las arcas fiscales.

Art. 7° - Los contribuyentes y responsables que se encuentren en proceso de concurso preventivo podrán acogerse al presente régimen cuando registren deudas en concepto de Impuesto de Sellos en el pasivo concursal, quedando supeditado el otorgamiento de los beneficios a la posterior homologación judicial del acuerdo preventivo.

Art. 8° - A los efectos del presente régimen no será de aplicación la solidaridad prevista en el artículo 236 del Código Fiscal, considerándose divisible la obligación tributaria en beneficio del contribuyente que exteriorice el instrumento, en la proporción que corresponda. El presente beneficio no será de aplicación en el supuesto de obligaciones correspondientes a agentes de retención que hubieren omitido actuar como tales.

Beneficios.

Art. 9° - Las personas que se acojan al régimen establecido en la presente Ley, gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Condonación de los recargos previstos en el artículo 42, inciso 1) del Código Fiscal en los casos en que, con motivo de esta Ley, las obligaciones omitidas se regularicen espontáneamente. Se incluye también, en el presente beneficio los recargos aplicados por la Dirección General de Rentas que no hayan sido ingresados, aún en el supuesto en que se encontraren firmes, siempre que no hayan sido pagados o cumplidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley y que haya mediado presentación espontánea por parte del contribuyente y/o responsable.
- b) En los casos en los que la regularización de las obligaciones omitidas provengan de una inspección o fiscalización y/o determinaciones de deudas en curso, se aplicará el treinta y seis por ciento (36%) de la multa prevista en el artículo 42 inciso 2) del Código Fiscal. Además se reducirá la tasa de interés establecida en el artículo 36 del Código Fiscal, la que se fija, a los efectos de este régimen, en el uno por ciento (1%) mensual y que en ningún caso podrá exceder el treinta y seis por ciento (36%) del monto de la deuda utilizado como base de cálculo.
- c) No regirán las pérdidas de las exenciones previstas en el artículo 174 bis del Código Fiscal por incumplimiento de pago del Impuesto de Sellos respecto de los contribuyentes acogidos al sistema de la presente Ley.

Art. 10 - Las obligaciones comprendidas en el régimen de la presente Ley podrán abonarse de la siguiente forma:

- a) En un solo pago, con Títulos Públicos.

Las personas que hagan uso de los Títulos Públicos emitidos por la provincia de Salta en virtud de las Leyes 6.669, 6.905 y 7.125, cancelarán sus deudas, tomándose a tal efecto como valor de cancelación el "valor técnico" de los mismos, incrementados en un cincuenta por ciento (50%).

- b) A plazo, en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas.

Los saldos incluidos en los planes de pago estarán sujetos a una tasa de financiación del seis por ciento (6%) anual.

Pérdida de los Beneficios.

Art. 11 - La falta de pago de dos cuotas consecutivas pactadas en los Planes de Pago, a sus respectivos vencimientos, producirá la caducidad de pleno derecho de todos los plazos restantes y ocasionará la pérdida automática de los beneficios de la presente Ley, quedando el obligado al pago, constituido en mora sin necesidad de interpelación alguna.

Procedimiento.

Art. 12 - Para el acogimiento a los beneficios del presente régimen se deberá presentar en la Dirección General de Rentas el o los instrumentos para la correspondiente habilitación con sellos de acuerdo a lo previsto en el artículo 279 del Código Fiscal. Asimismo, se deberá cumplir con los requisitos formales cuya presentación disponga la Dirección General de Rentas tendientes a acreditar la identidad, domicilio, personería y/o habilitación del solicitante.

Beneficios referidos al Sector de Producción Primaria Local.

Art. 13 - Los contribuyentes que desarrollen la actividad de producción primaria en jurisdicción provincial -excepto petróleo crudo y gas natural-, que se acojan al régimen de la

presente Ley exteriorizando los instrumentos para su debida habilitación, gozarán de los siguientes beneficios, además de los previstos en los artículos precedentes:

- a) Bloqueo Fiscal. La fiscalización en el Impuesto de Sellos se limitará a los últimos cinco (5) años, presumiéndose, sin admitir prueba en contrario, el cabal cumplimiento de sus obligaciones respecto al Impuesto de Sellos por períodos anteriores.

En caso de que la Dirección General de Rentas determine, por cualquier medio, la existencia de instrumentos cuya fecha de otorgamiento se encuentre dentro del plazo referido en el párrafo anterior y no hayan sido debidamente requeridos de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal, la infracción cometida será considerada defraudación fiscal y será penada con una multa equivalente a diez (10) veces el impuesto omitido.

- b) Pago en época de cosecha. El pago de las obligaciones podrá realizarse en época de cosecha con el objeto de responder a las posibilidades de cumplimiento propias de esa actividad, siempre y cuando la presentación sea efectuada en tiempo y forma.

- c) Condonación de multas y recargos. No se aplicarán las multas y recargos previstos en el artículo 42 del Código Fiscal en los casos en que, con motivo de esta Ley, las obligaciones omitidas se regularicen.

Reglamentación.

Art. 14 - El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, conforme a las facultades y competencias previstas por la Constitución Provincial.

Vigencia.

Art. 15 - El régimen especial y temporario de regularización establecido por la presente Ley tendrá vigencia hasta sesenta (60) días contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, con opción a una prórroga de treinta (30) días.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Cataño
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 8 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1818

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-15.241/05

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7365, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David - Medina

DECRETOS

Salta, 6 de Setiembre de 2005

Salta, 6 de Setiembre de 2005

DECRETO N° 1783

DECRETO N° 1782

Ministerio de Gobierno y Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 01-85.209/05

Expte. N° 01-85.227/05

VISTO la renuncia interpuesta por la Dra. Aurora Esther Figueroa al cargo de Defensora Oficial Civil N° 1 del Distrito Judicial del Sur – Metán; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la causal invocada como fundamento, debe procederse a la aceptación de la dimisión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Aurora Esther Figueroa al cargo de Defensora Oficial Civil N° 1 del Distrito Judicial del Sur – Metán a partir del 05 de Agosto del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Medina

VISTO la renuncia interpuesta por la Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo al cargo de Defensora Oficial Civil N° 5 del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la causal invocada como fundamento, debe procederse a la aceptación de la dimisión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo al cargo de Defensora Oficial Civil N° 5 del Distrito Judicial del Centro a partir del 29 de Julio del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Medina

Salta, 6 de Setiembre de 2005

DECRETO N° 1784

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 01-85.216/05

VISTO la renuncia interpuesta por la Dra. Mirta Gladis Yobe al cargo de Defensora Oficial de Cámara del Crimen N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la causal invocada como fundamento, debe procederse a la aceptación de la dimisión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mirta Gladis Yobe al cargo de Defensora Oficial de Cámara del Crimen N° 2 a partir del 5 de Agosto del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Medina

Salta, 6 de Setiembre de 2005

DECRETO N° 1785

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 01-85.216/05

VISTO la renuncia interpuesta por la Dra. Ana Silvia Acosta de Medina al cargo de Fiscal de Cámara del Crimen N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la causal invocada como fundamento, debe procederse a la aceptación de la dimisión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Ana Silvia Acosta de Medina al cargo de Fiscal de Cámara del Crimen N° 1 a partir del 5 de Agosto del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Medina

Salta, 6 de Setiembre de 2005

DECRETO N° 1786

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.336/05

VISTO la Resolución N° 392/05 del Ministerio de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Acto Administrativo declara de Interés Educativo al "Setiembre Estudiantil Salteño 2.005";

Que las Direcciones Generales de Educación Polimodal y Privada del Ministerio de Educación realizan acciones conjuntas en la organización y puesta en funcionamiento de todas las actividades inherentes al "Setiembre Estudiantil" bajo el Lema "Juventud, Milagro y Primavera";

Que la participación activa de alumnos de los establecimientos dependientes de ambos Niveles, contribuye a la formación integral de los jóvenes y al afianzamiento de los valores y principios establecidos por la Legislación Educativa Provincial y Nacional;

Que la Elección de la Reina Provincial es la coronación final de numerosas actividades, concursos y muestras seleccionadas por la Comisión Organizadora;

Que en el marco de la Fiesta Provincial de los Estudiantes, el Gobierno de la Provincia adhiere a tal evento,

en razón de contribuir a la formación educativa, cultural y social de los jóvenes salteños;

Que por todo lo expuesto, se hace necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Setiembre Estudiantil Salteño 2.005", en mérito a lo expresado en los considerando de la presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 6 de Setiembre de 2005

DECRETO N° 1787

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Ley N° 7322, de creación de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece en su Artículo 9° que la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) estará dirigida por un Directorio de cinco miembros, quienes serán designados y podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que por Decreto N° 2749/04 se dispuso la designación en carácter de Directores Titulares de tres de los miembros que conforman el Directorio, restando la designación del Representante por la Entidad Gremial con mayor representación del sector de transporte, en carácter ad-honorem;

Que oportunamente la Unión Tranviarios Automotor (UTA) propone la designación como Representante ante el Directorio de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor al Secretario General Adjunto de dicha Entidad, señor Rodolfo Raúl Heredia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter "ad honorem", a partir de la fecha del presente Decreto, como Director Titular de la Sociedad Anónima creada por la Ley N° 7322, al Secretario General Adjunto de la Unión Tranviarios Automotor - Seccional Salta, señor Rodolfo Raúl Heredia, D.N.I. N° 11.657.134, con todas las responsabilidades y obligaciones dispuestas por el Decreto N° 2749/04 y el Estatuto Social aprobado con fecha 8 de abril del 2005.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 6 de Setiembre de 2005

DECRETO N° 1790

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 5.683/05 - código 67

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial a la Jornada Odontológica Internacional del NOA - Teórico, que se llevará a cabo en esta ciudad, los días 6, 7 y 8 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada está organizada por la Asociación Odontológica Salteña, el Colegio de Odontólogos de la Provincia y el Programa de Odontología del Ministerio de Salud Pública y tiene como objetivo capacitar a profesionales en nuevas técnicas odontológicas.

Que atento a la providencia del señor Coordinador General de Gestión Producción Hospitalaria y Centros de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial a la Jornada Odontológica Internacional del NOA - Teórico que llevará a cabo en esta ciudad, los días 6, 7 y 8 de octubre de 2005.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

Salta, 6 de Setiembre de 2005

DECRETO N° 1792

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 288-1.683/05

VISTO, la necesidad de cubrir el cargo de Gerente General Contable de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera reúne las condiciones para el desempeño de tales funciones;

Que la presente designación se enmarca en los cargos de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo, por lo tanto no se encuentra alcanzada por las limitaciones del Decreto N° 515/00;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase el Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, D.N.I. N° 17.581.527, en el cargo de Gerente General Contable de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación del

Cr. Mariscal Rivera como Auditor Jefe de Educación y Cultura.

Art. 3° - El gasto que demandé el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10 - Sindicatura General de la Provincia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 6 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1797

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-7.413/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Ceremonial solicita se declare de Interés Provincial el "20° Torneo Abierto de Salta" de Golf, que se llevará a cabo en esta ciudad desde el día 13 al 16 de octubre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento deportivo es de importancia nacional.

Que al mencionado encuentro asistirán destacados profesionales como Eduardo Romero y Angel Cabrera siendo esto de suma importancia para nuestra provincia y el país.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial elevar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "20° Torneo Abierto de Salta" de Golf, que se llevará a cabo en esta ciudad desde el día 13 al 16 de octubre del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 6 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1802

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-102.187/05

VISTO que por las presentes actuaciones, se gestiona la aprobación Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la doctora Mónica Elizabeth Menini, y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se desempeñará en el área del Programa de Coordinación para la Atención de la Violencia Intrafamiliar - Coordinación VIF - Salta, en el ámbito de la citada Secretaría, en el marco del decreto n° 1363/05.

Que atento la providencia de f. 1, la intervención del Subprograma Contable de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado por Asesoría Jurídica de la Secretaría del rubro (D. n° 1160/05), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del 2005, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la doctora Mónica Elizabeth Menini. D.N.I. n° 16.436.655, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.415123.1004 - Programas Especiales, del Presupuesto 2005.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 6 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1803

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-102.309/05

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se de por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Laura Elizabeth Brencich, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de esta Secretaría, cuyas tareas, vigencia e importe, se establece en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, informa que la contratación de la señora Laura Elizabeth Brencich, se realiza, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría del rubro, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas y por períodos transitorios.

Que atento la providencia de f. 3, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.169/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 03 y hasta el 08 de agosto de 2005, dáse por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de la

Niñez y de la Familia y la señora Laura Elizabeth Brencich, D.N.I. n° 30.080.612, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2.964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 6 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1804

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-102.221/05

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Maribel Salinas, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata a la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establece en las cláusulas del mismo.

Que a f. 6, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura

Interna y lo dictaminado (D. n° 1.134/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Maribel Salinas, D.N.I. n° 26.025.980, teniéndose por vigencia contractual e importe, los establecidos en las cláusulas del mismo, en el marco del decreto n° 2.964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.005.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 6 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1805

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-102.280/05

VISTO el decreto n° 1155/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° del referido decreto, con vigencia al 01 de mayo del 2005, y por el término de tres (3) meses, se prorroga el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Manuel Adolfo Caiconte, D.N.I. n° 05.076.434, que fuera aprobado por decreto n° 710/05, y por el artículo 3° del mismo, se aprueba la Addenda, por la cual se modifica su régimen horario.

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, se solicita que con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2005, se prorrogue el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Manuel Adolfo Caiconte.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del Trabajo, informa que la gestión de autos, por tratarse de una prórroga no transgrede las disposiciones de los decretos n°s. 515/00 y 810/01.

Que atento la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.168/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, en el marco de las disposiciones establecidas en el decreto n° 2964/04.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2005, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Manuel Adolfo Caiconte, D.N.I. n° 5.076.434, que forma parte del presente decreto (2 fs.), que fuera aprobado por decreto n° 710/05 y prorrogado por su similar n° 1.155/05.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 0333200: C100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 6 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1817

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Salud Pública y el Sr. Sven Heinrich von Schwerdt Kiserud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el contratado se obliga a brindar servicios de orientación médica, dirigir investigaciones, proponer temáticas de estudio, organizar equipos de trabajo y prestar asesoramiento en general conforme a los requerimientos de la Provincia;

Que el presente no se enmarca en las limitaciones previstas por Decreto N° 515/00;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría firmado entre el Señor Ministro de Salud Pública y el Señor Sven Heinrich von Schwerdt Kiserud, Pasaporte N° 20.727.964 el que, como Anexo, forma parte del presente, con vigencia al día 2 de mayo de 2005 y por un período de 12 (doce) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

Salta, 8 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1819

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-84.923/05

VISTO el Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y Profesional firmado entre la Provincia

de Salta y la Escuela de Administración Pública, dependiente de la Fundación Idear; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto establecer un sistema de colaboración entre la Provincia y la Escuela por el cual se alcancen los siguientes fines: a) promover actividades científicas y académicas, b) desarrollar actividades específicas de investigación, c) organizar y dirigir eventos de índole científicos y/o académicos para los habitantes de la Provincia, d) realizar proyectos en forma conjunta sobre distintas temáticas provinciales y e) realizar cursos, exámenes y evaluaciones que permitan detectar recursos humanos cuyo perfil se adecue a la formulación moderna del Estado;

Que para que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo Marco mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y Profesional, firmado entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría General de la Gobernación y la Escuela de Administración Pública, dependiente de la Fundación Idear, representada por su Director, Dr. Juan Manuel Urtubey, el que como Anexo I forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Autorízase al señor Secretario General de la Gobernación a suscribir los Protocolos Adicionales previstos en la Cláusula 3° del Acuerdo Marco. Déjase establecido que las liquidaciones respectivas, estarán sujetas al efectivo desarrollo y cumplimiento de las etapas que se convengan.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas que correspondan de las Jurisdicciones respectivas.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 8 de Septiembre de 2005

RESOLUCION N° 285 D

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 5.874/05 - código 67

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Coordinación General de Gestión Riesgo Sanitario solicita se aprueben las Misiones, Funciones y Normas de Atención del Paciente Diabético, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de normas que han sido elaboradas por el equipo responsable del Programa Provincial de Atención del Paciente Diabético designado al efecto, para generar estrategias que permiten actuar en los tres niveles de prevención, con intervenciones adecuadas sobre factores de riesgo y tratamiento oportuno para evitar o disminuir las complicaciones, procurando el descenso de sus costos directos e indirectos.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1761/96,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar las Misiones, Funciones y Normas de Atención del Paciente Diabético elaborado por el Programa Provincial de Atención del Paciente Diabético, que forman parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Alberto Jorge Díaz Legaspe
Ministro de Salud Pública

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 281 D - 03/09/2005 - Expediente Nro. 2.903/05 - Cód. 171

Artículo 1° - Aceptar con vigencia 01 de Junio de 2005, la renuncia presentada por la señorita Catalina Olarte, D.N.I. Nro. 4.723.516, personal de Planta Permanente dependiente, según Decreto Nro. 1034/96 del Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal en el cargo Nro. de Orden 171 - Secuencia 207 - Enfermera - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 2 - Nivel 6, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución RNTE Nro. 098/05 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Orán.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Díaz Legaspe

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 282 D - 08/09/2005 - Expediente Nro. 6.215/05 - Cód. 170

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 09 de Mayo de 2005, la renuncia presentada por la señora Nilda Mercedes Rodríguez, D.N.I. Nro. 6.642.751, al cargo de Planta Permanente Nro. de Orden 95 - Secuencia 125 - Auxiliar Técnico Radiólogo - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 6, dependiente según Decreto Nro. 1034/96 de la Planta de Cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán - Ministerio de Salud Pública, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Orán a través de la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Orígenes.

Art. 2° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer la agente, en virtud de la omisión de presentación del examen psicofísico de desvinculación laboral, previsto en Decreto Nro. 2222/94.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública y Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán.

Díaz Legaspe

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nro. 283 D - 08/09/2005 - Expediente N° 9.110/05 - Cód. 76.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 16 de Junio de 2005, la renuncia presentada por la señora Felipa Sara Salas, DNI. N° 5.135.617, personal de Planta Permanente dependiente, según Decreto N° 3603/99 del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", al cargo N° de Orden 160 - Secuencia 194 - Auxiliar Enfermería - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 1 - Nivel 6, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución N° 1767 de fecha 10 de Mayo de 2005 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Díaz Legaspe

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 284 D - 08/09/2005 - Expte. n° 5.610/05 - código 133

Artículo 1° - Con vigencia al 4 de marzo de 2005, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Gestión de Pacientes 3 de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, dispuesta por decreto n° 1742/02, del licenciado Aldo Pedro Bini, D.N.I. n° 7.850.671.

Díaz Legaspe

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nro. 286 D - 08/09/2005 - Expediente Nro. 5.794/05 - Cód. 067.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2005, la renuncia presentada por el Dr. Alfredo Batule, D.N.I. Nro. 7.235.845, personal de Planta Permanente - Decreto Nro. 1034/96, dependiente del Hospital de Angastaco: cargo Nro. de Orden 15 - Secuencia 19 - Odontólogo - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6, con desempeño como Director - Secuencia 01 - Función Jerárquica I, para acogerse al Beneficio

Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 18 de Mayo de 2005 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública y Hospital de Angastaco.

Díaz Legaspe

Los anexos que forman parte de los Decretos n°s 1802 - 1803 - 1804 - 1805 - 1817 - 1819 y Res. 285-D se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

Artículo 2º - Elévase copia de la presente Resolución al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Artículo 3º - La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios abajo firmantes.

Artículo 4º - Comuníquese, Publíquese, Insértese en el registro respectivo y dése al Archivo.

C.P.N. Angel Ernesto Morales
Intendente

Munic. Rosario de la Frontera

Pablo Andrés Sarmiento
Sec. de Gobierno

Munic. Rosario de la Frontera

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 20/09/2005.

RESOLUCION

O.P. Nº 2.131

F. Nº 161.557

Rosario de la Frontera, 12 de Enero de 2005.

Municipalidad Rosario de la Frontera

RESOLUCIÓN Nº: 022-05

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/12/04, de Adhesión a las disposiciones de la Ley Nº 6583 de Declaración de Emergencia Económica y Administrativa, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y a la Ley Nº 7125, de adhesión a la Ley Nacional Nº 25.344, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº: 013/04 se dispone la promulgación de Ordenanzas a través de Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en virtud del artículo 43 de la Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello:

El Intendente Municipal de Rosario
de la Frontera

RESUELVE

Artículo 1º - Promúlguese y téngase por Ordenanza Nº: 2795/04.

ORDENANZA

O.P. Nº 2.132

F. Nº 161.557

Municipalidad de Rosario de la Frontera

ORDENANZA Nº 2795

VISTO: La Ley Nº 6.583 de Emergencia Económica y Administrativa, la Ley Nº 7125 por la cual se adhiere a la Provincia a la Ley Nacional Nº 25344, sus modificatorias y sucesivas prórrogas de vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que continúa vigente el estado de emergencia Económica y Administrativa en esta Municipalidad, por tal motivo se hace necesario dictar el instrumento legal que disponga la adhesión a la Ley Nº 6583, a la Ley Nº 7125, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

Por ello

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Rosario
de la Frontera en reunión, ha acordado y

ORDENA:

Artículo 1º - Adherir a las disposiciones de la Ley Nº 6583 de Declaración de Emergencia Económica y Administrativa, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

Artículo 2º - Adherir a las disposiciones de la Ley Nº 7125, de adhesión a la Ley Nacional Nº 25344, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dése al Registro y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rosario de la Frontera en Sesión Extraordinaria, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Silvia Elizabeth Nadal
Secretaria
Concejo Deliberante
Munic. R° de la Frontera

Oswaldo Romano
Presidente
Concejo Deliberante
Rosario de la Frontera

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 20/09/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.145

F. N° 161.575

Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios

Dirección General de Administración

Dirección Compras y Contrataciones

Objeto: "Relevamiento, Documentación y Restauración del Templo y Convento de San Francisco, ubicada en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán"

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración - Dirección Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 7° - Oficina 710 - Cap. Fed. - Horario de 10,00 a 16,00

En la Sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura sito en Deán Funes 140 - Piso 3° - Provincia de Salta de 10,00 a 13,00 hs. Tel. 0387-4314363 / 4213363

Y en la Conducción Tucumán de la Dirección Nacional de Arquitectura, sita en Diego de Villarreal 151 - Yerba Buena - Provincia de Tucumán de 10,00 a 13,00 hs. Tel. 0381-4352138 / 4354895

Adquisición del Pliego: Departamento Tesorería - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 713 - Cap. Fed. - En el horario de 10,00 a 14,00 horas

Y en la Sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura

Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 2005 Hora: 15,00

Lugar de Aperturas: Dirección Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 7° - Oficina 704 - Capital Federal

Presupuesto Oficial: \$ 698.899,00

Plazo de Ejecución de la Obra: 10 meses

Valor Pliego: Pesos Seiscientos (\$ 600,00) efectivo o cheque

Asimismo se informa que las propuestas serán recibidas el día 31 de octubre de 2005 de 10.00 a 14.00 hs. en la Dirección Compras y Contrataciones y hasta el día 24 de octubre de 2005 de 10.00 a 13.00 hs. en la sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura. La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo.

Imp. \$ 390,00

e) 19/09 al 05/10/2005

O.P. N° 2.097

F. v/c N° 10.569

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 07/05

Expediente N° 18.123/05

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 07/05 para la ejecución de la Obra N° 068: Sede Regional Tartagal - Aula

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de Octubre de 2005 a horas once (Hrs.: 11) en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta- Buenos Aires 177 - Salta

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5.150 - Salta - de 8,00 a 13,00 Hs.

Precio del Pliego: \$ 400,00

Presupuesto Oficial: \$ 771.000,00

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 180 días calendario

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Imp. \$ 375,00

e) 12 al 29/09 y 03 al 06/10/2005

O.P. N° 2.088

F. v/c N° 10.568

Provincia de Salta**Ministerio de la Producción y el Empleo****Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable****Licitación Pública N° 02/05**

Objeto: Compra de dos (2) Camionetas Nuevas,
Pick-Up, Doble Cabina.

Precio del Pliego: \$ 140,00 (pesos ciento cuarenta).

Consulta de Pliego: Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable - Balcarce N° 388 - Ciudad de
Salta - Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 135.000,00 (pesos ciento
treinta y cinco mil).

Venta de Pliegos: Desde el día 12/09/05 hasta las 12
hs. del día 29/09/05 en la Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable - Balcarce N° 388 - Ciudad de
Salta - Salta.

Presentación de Sobres: Hasta las 10 hs. del día 30/
09/05 en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo
Sustentable - Balcarce N° 388 - Salta - Capital.

Apertura: El día 30 de Setiembre de 2005 a 10,30
hs. en dependencias de la Secretaría de Medio Ambien-
te y Desarrollo Sustentable - Balcarce N° 388 - Ciudad
de Salta - Salta.

Dra. Viviana Sanso Baldi
Gerente Area Juridica

Ministerio de la Producción y el Empleo

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 19/09/2005

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 2.108

F. N° 161.518

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sus-
tentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia
Pública para que los que tengan un interés legítimo, un
derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse

sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la
Habilitación de 7.306 ha con destino ganadero en la
finca "Desaguadero - Lotes 3, 4, 5 y 6", inmueble iden-
tificado con las Matrículas N° 8.589, 8.590, 8.591 y
8.592 del Departamento Anta, Expte. N° 119-10.546/
05 iniciado por el Sr. Ricardo Roquette en represen-
tación de la firma "Agrobari S.A.", de acuerdo a lo esca-
blecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 26 de Setiembre de 2.005 a las 16 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San
Martin, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta

Plazo para ser parte: 23 de Setiembre de 2.005.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de
Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe Prog. Rec. Ftales., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 16 al 20/09/2005

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 2.120

F. N° 161.536

La Agencia de Recursos Hídricos de la Provincia
sita en Avda. Bolivia N° 4.650 de esta ciudad hace
saber que ha decidido realizar la determinación de la
Línea de Ribera del Inmueble Catastro N° 2.961 Sec-
ción "B" Fracción 19 "d", ubicado en la localidad de
Vaqueros Departamento La Caldera, cuyo límite norte
es el Río Wierna 1° brazo. De conformidad con el Ar-
tículo 126 de la Ley 7.017 y su Decreto Reglamentario
N° 1.989/02.

Dicho pedido lo formula el Señor Carlos Roodschuld
en expediente N° 34 - 6.185/05, fijándose como día de
inicio de la determinación prevista el día 10/11/05 con-
forme Res. A.R.H. N° 0626/05. Pudiendo los interesa-
dos formular las oposiciones que creyeren pertinentes
dentro de los 15 (quince) días a partir de la última pub-
licación. Salta, 12 de Setiembre de 2005. Firmado Doctor
Juan Casabella Dávalos, Jefe Programa Jurídico.

Imp. \$ 50,00

e) 16 y 19/09/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.147

R. s/c N° 11.549

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fronda, Eduardo", Expte. N° 133.151/05, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de Setiembre de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo

e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.143

F. N° 161.571

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del señor Roberto Martín Copa, Expte. N° 129.064/05, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 12 de septiembre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.141

R. s/c N° 11.548

El Dr. José Osvaldo Yáñez - Juez, Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Guantay, Benigno - Sucesorio" Expte. N° 1-63.257/02, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial masiva. Firmado: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, Junio 22 de 2.005. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.139

R. s/c N° 11.547

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 13.039/03, caratulados: "Cuellar, Carmen s/Sucesorio de José Noguera", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 22 de Agosto de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.129

R. s/c N° 11.546

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "García, Isidro Daniel s/Sucesorio", Expte. N° 1-132.756/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 5 de Setiembre de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.128

F. N° 161.554

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Betros, Abdel Karim Miguel; Ayuz, Tamimé Assad / Sucesorio" Expte. N° 2-135.153/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 12 de Septiembre de 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.125

F. N° 161.546

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Aglero, Juana Emma - Bianchi, Esteban - Sucesorio", Expte. N° 102.915/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 08 de Julio de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.121

F. N° 161.538

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado CC 1ra. Inst. 6ta. Nom., en autos caratulados: "Díaz, Néstor Raúl - Sucesorio" exp. n° 135.547/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a presentarse a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley y dentro de los 30 días de la última publicación. Publíquese por tres días. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 12

de Setiembre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 a 21/09/2005

O.P. N° 2.114

F. N° 161.527

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Espinoza, María Emma, Sucesorio" Expte. N° 111450/04: cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 29 de Abril de 2005. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 a 20/09/2005

O.P. N° 2.100

F. N° 161.508

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Choque, Alejandro - Sucesorio", Expte. N° 115.938/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 30 de Agosto de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 a 19/09/2005

O.P. N° 2.099

R. s/c N° 11.543

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nomina-

ción, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Francisca – Sucesorio", Expte. N° 1-120.255/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de Agosto de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 19/09/2005

O.F. N° 2.098 R. s/c N° 11.542

El Dr. Albertc Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación; Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Lobo, Juana – Sucesorio" Expte. N° 01C.772/01; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Agosto del 2005. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art: 723 del Código Procesal C. y C.). Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 19/09/2005

O.P. N° 2.096 F. N° 161.502

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: "Alderete, Pedro Miguel Jesús s/Sucesorio" (Expte. N° 133.092/05), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juzc. Salta, 1° de Setiembre de 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 19/09/2005

O.P. N° 2.089 F. N° 161.494

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Costilla, Pedro Victorio – Sucesorio", Expte. N° 120.989/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 05 de Setiembre de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30.00 e) 12 al 19/09/2005

O.P. N° 2.083 F. N° 161.469

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, en los autos caratulados "García, Ignacia – Sucesorio" Expte. N° EXP-110.824/04 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 30 de Agosto de 2005. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 7 de Setiembre de 2005. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 19/09/2005

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.144

F. N° 161.576

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hacer saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Ricardo Morales y Viveros Guzmán por Expte. N° 18.111, ha solicitado permiso de cateo de 500 has., en el Departamento: Los Andes, lugar: El Paso, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94
y Campo Inchauspe - 69**

X	Y
7288354.8518	3435358.5330
7287744.2881	3436845.9003
7287169.5065	3436603.4986
7287061.0900	3436861.0700
7285579.7300	3436240.1200
7286062.8300	3435089.8400
7284574.5600	3434481.4800
7284816.1100	3433906.3400

Superficie registrada de 500 has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 19 y 30/09/2005

O.P. N° 2.137

F. N° 161.564

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Silvia Rene Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina Milagrato, de diseminado de oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Cerro Sur Silla, que se tramita por Expte. N° 17747 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Y	X
Pertenenencia 1	
2547604.03	7258349.59
2550604.03	7258349.59
2550604.03	7258734.17

2551148.58	7258734.17
2551148.58	7258123.66
2547594.07	7258123.66

Pertenenencia 2

2552323.95	7259347.65
2553604.03	7259347.65
2553604.03	7258794.93
2552323.95	7258794.93

Pertenenencia 3

2550604.03	7259347.65
2552323.95	7259347.65
2552323.95	7258794.93
2551148.58	7258794.93
2551148.58	7258734.17
2550604.03	7258734.17

Pertenenencia 4

2549604.03	7259349.59
2550604.03	7259349.59
2550604.03	7258349.59
2549604.03	7258349.59

Pertenenencia 5

2548604.03	7259345.59
2549604.03	7259345.59
2549604.03	7258345.59
2548604.03	7258345.59
2547604.03	7259345.59
2548604.03	7259349.59
2548604.03	7258349.59
2547604.03	7258349.59

Pertenenencia 6

2552604.03	7260348.62
2553604.03	7260348.62
2553604.03	7259348.62
2552604.03	7259348.62

Pertenenencia 7

2551604.03	7260348.62
2552604.03	7260348.62
2552604.03	7259348.62
2551604.03	7259348.52

Pertenenencia 8

2550604.03	7260348.52
2551604.03	7260348.62
2551604.03	7259348.62
2550604.03	7259348.62

Fertenencia 9

2549604.03	7260348.62
2550604.03	7260348.62
2550604.03	7259348.62
2549604.03	7259348.62

Pertenencia 10

2548604.03	7260348.62
2549604.03	7260348.62
2549604.03	7259348.62
2548604.03	7259348.62

Pertenencia 11

2547604.03	7260348.62
2548604.03	7260348.62
2548604.03	7259348.62
2547604.03	7259348.62

Pertenencia 12

2547604.03	7260348.62
2548604.03	7260348.62
2548604.03	7259348.62
2547604.03	7259348.62

Fertenencia 13

2552604.03	7261347.65
2553604.03	7261347.65
2553604.03	7260347.65
2552604.03	7260347.65

Pertenencia 14

2552604.03	7262347.65
2553604.03	7262347.65
2553604.03	7261347.65
2552604.03	7261347.65

Pertenencia 15

2551604.03	7261347.65
2552604.03	7261347.65
2552604.03	7260347.65
2551604.03	7260347.65

Fertenencia 16

2550604.03	7261347.65
2551604.03	7261347.65
2551604.03	7260347.65
2550604.03	7260347.65

Pertenencia 17

2549604.03	7261347.65
2550604.03	7261347.65
2550604.03	7260347.65
2549604.03	7260347.65

Pertenencia 18

2548604.03	7261347.65
2549604.03	7261347.65
2549604.03	7260347.65
2548604.03	7260347.65

Pertenencia 19

2547604.03	7261347.65
2548604.03	7261347.65
2548604.03	7260347.65
2547604.03	7260347.65

L. L. X= 7259355,37 - Y= 2550016,52

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 19 y 27/09 y 07/10/2005

O.P. N° 2.024

F. N° 161.354

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) Mario Cesar Rojo, en Expte. N° 18014, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos, denominada: Rosana, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
3396420.6000	7271266.3300
3398708.0000	7271266.3300
3398708.0348	7269527.9900
3396420.6000	7269527.9900

PMD X=7.270.575,9742 Y=3.397.079,2407

Cerrando la superficie registrada de 397 has: 6309 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 19 y 29/09/2005

O.P. N° 2.023

F. N° 161.354

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) Mario Cesar Rojo, en Expte. N° 18012, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos, denominada: Maribel, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
3401009.0000	7271266.3300
3403080.0000	7271266.3300
3403080.0000	7269527.9900
3401009.0348	7269527.9900

PMD X=7.270.106,4200 Y=3.401.441,7405

Cerrando la superficie registrada de 360 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 06, 19 y 29/09/2005

Pertenenencia 2

7280876.50	2615226.42
7280876.50	2616944.43
7280294.00	2616944.43
7280294.00	2615226.42

Pertenenencia 3

7280294.00	2616944.43
7279718.98	2616944.43
7279718.98	2615226.42
7280294.00	2615226.42

L.L. X= 7280232,00 Y= 2615864,00

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 06, 19 y 29/09/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.123

F. N° 161.543

España 955 - 18:00 Hs.

Por **PATRICIA MOLLINEDO**

JUDICIAL SIN BASE

Hoy 19 de Setiembre de 2005, a las 18:00 hs. en España 955 de esta ciudad, y por orden de la Sra. Juez Ira. Instancia Laboral N° 3 Dra. Liliana Gómez Diez de Reyes, en los autos "Russo de Molinaro, Teresita c/ Lanzalot, Olga y/o Lanzalot, Lucrecia s/Ejecución de Sentencia" Expte. 5.998/03. Remataré sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: un radiograbador marca ISHI mod. SRX75 Serie 17008854, un TV color 20", un videoreproductor marca Goldstar mod. P421A serie 437448, un TV marca Noblex 29" con control remoto mod. TC699M serie 69925679, una mesa TV de madera con un cajón rodante, una mesa de TV base metálica tapa fórmica rodante, una mesa de madera rectangular extensible, 4 sillas de madera tapizadas en pana verde; en el estado gral. visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 17:00 en el lugar de la subasta. Comisión 10% y selado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en B.O. y diario El Tribuno. Patricia Susana Mollinedo, Mart. Monotributista, i.f. 155012022.

Imp. \$ 15,00

e) 19/09/2005

O.P. N° 2.002

F. N° 161.322

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. text. ord. Dec. 456/97) que Antonio Argentino Ponce de León, ha solicitado la petición de mensura de la mina Luisa, de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Taca Abajo, que se tramita por Expte. N° 17.909 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
Pertenenencia 1	
7281458.80	2615226.42
7281458.80	2616944.43
7280876.50	2616944.43
7280876.50	2615226.42

O.P. N° 2.117

F. N° 161.533

Por HUMBERTO ROUSSELLE**JUDICIAL CON BASE**

Por quiebra

Un inmueble en calle Los Tarcos N° 38 y un departamento en calle Balcarce N° 364 – Piso 4 – Dpto. A – 50% indiviso

El día 22 de Setiembre de 2005 a las 19 hs., en el salón del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de ésta Ciudad, por disp. Sra. Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria N° 1 de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en los autos Expte. N° 059850/02, remataré en el estado visto en que se encuentra los siguientes inmuebles: 1) Base de \$ 58.000. Un inmueble ubicado en Calle Los Tarcos N° 38 – Catastro N° 68.607 – Sección K – Manzana 22 – Parc. 22 “b” – Superficie terreno: 299,20 m² s/m. Límites: Norte: Parc. 123; Sur: Parc. 22 “a”, Este: Parc. 21 “a”; Oeste: Calle Los Tarcos. El inmueble consta de tres oficinas, una cocina tipo Kitchenet, un baño y garage. Servicios de agua, luz y cloacas y se encuentra ocupado por la sociedad Rowal S.R.L. con Contrato de Locación por tres años, con fecha de finalización el día 30 de Setiembre de 2005 por un importe mensual de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta). 2) Base de \$ 16.122,03 50% indiviso de un departamento ubicado en calle Balcarce N° 364 – Piso 4 – Dpto. “A”. El inmueble consta de tres dormitorios, dos baños, living comedor, cocina, dep. de servicios y cochera – Catastro N° 96.872 – Sección H – Manzana 96 – Parc. 19 a – U.F. N° 7 U – Comp.: “L”. Sup. Total Polígono: 98,21 s/t. Sup. Total U. Comp.: 13,73 m² s/t. Servicios de agua, luz y cloacas y se encuentra ocupado por Inés del Milagro Villa Nogués y María Verónica Alba (Colocatarías) con Contrato de Alquiler por un término de dos años con fecha de finalización el día 30 de Mayo de 2007, por un importe mensual de \$ 800 (pesos ochocientos). Pudiendo ser revisados en horario comercial. Condiciones de Venta: Señal del 30% en el acto y a cuenta de precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en Cuenta Judicial del Banco Macro Bansud – Sucursal Tribunales, a la orden de la Sra. Juez actuante y como perteneciente a éstos autos (art. 593) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P. el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la Ley 23905 no ésta incluido en el precio de venta y

deberá abonarse previo a la transferencia. Los impuestos y/o tasas que gravan los inmuebles a subastarse son a cargo de la quiebra hasta la fecha de subasta. Comisión de Martillero 5% y sellados Dirección Gral. de Rentas 1,25%, a cargo del comprador en el acto. Edictos por cinco días en Boletín Oficial, cinco días en diario El Tribuno y en Nuevo Diario. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Informes y Catálogos: Martillero Público Humberto Rousselle.

Imp. \$ 185,00

e) 16 al 22/09/2005

O.P. N° 2.113

F. N° 161.528

Por SUSANA J. T. MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE****Finca de 600 Has. en Rosario de la Frontera**

El 19 de setiembre de 2005, a hs. 18:30, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, por orden del Dr. Abel Cornejo, Juez a cargo del Juzgado Federal de Salta N° 1, Secretaria Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: “A.F.I.P.-ANSES vs. Cugat, Denis - Ejecución Fiscal”; Expte. N° F-1.047/00; la Martillera Susana J. T. Muñños, rematará el inmueble mat. 6313 (mat. Origen 638), Dpto. Rosario de la Frontera - Gualiamá - Fracción C - Plano 867 - Fincas Bella Vista - Almona y Bajada. Superficie: de la Fracción: 660 has. 5.926,33 m², del Camino: 1 ha. 8.859,87 m²; Sup. Neta: 658 has. 7.068,46 m². Extensión: Punto 6' al 7': 4.221,11 m; Punto 7' al 5': 1.577,44 m; Punto 5' al 2': 4.188,93 m²; Punto 2' al 6': 1.565,00 m. Límites: N.: Fracción D, Mat. 6314; Fracción E, Mat. 6315; Fracción F, Mat. 6316 y Fracción G, Mat. 6317 S.: Fracción A, Mat. 6311 y Fracción B, Mat. 6312. E.: Parte de Finca El Bordo de Abajo y Retiro, Cat. 669, 658 y 719. O.: Parte de Finca Potrerillo de Gualiamá o Santa María, Cat. 577. Base: \$ 24.884,88, corresp. a su valor fiscal. Ubicación y Descripción: Para llegar al mismo se debe partir de Rosario de la Frontera por la Ruta Nac. N° 9/34, tomar por el camino vecinal que va desde la localidad de Horcones hacia Quiscaloro; pasar por Finca La Salada, Finca Santa María hasta llegar cerca de finca Bella Vista, doblando hacia río Horcones (derecha) por el nuevo camino vecinal, cruzando la Picada de YPF hasta el inmueble en cuestión, el que se encuentra a un 1,5 km. aprox. del río Horcones. El mismo se encuentra sin edi-

ficaciones de ninguna clase y totalmente alambrado; con desmonte agrícola en una sup. de 160 hectáreas aprox. y tierra preparada. El resto del inmueble se encuentra sin desmontar y es una zona agrícola ganadera. Su parte Sur se encuentra aprox. a unos 2 km. del río Horcones. También se puede arribar al inmueble por Ruta Nac. N° 34, desde la localidad de Copo Quile, seguir el camino de acceso a finca Las Mercedes; continuar por finca El Algarrobal, cruzar el río Horcones, hasta finca La Salada, Finca Santa María y antes de llegar Finca Bella Vista doblar hacia la derecha. La Finca Bella Vista - Almona y Bajada, se encuentra distante a unos 70 km. aprox. de la localidad de El Potrero. Estado de Ocupación: Desocupado. Las tasas, impuestos y contribuciones, las que ascienden a la suma de \$ 857,78, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente y se encuentran sujetas a reajuste de práctica. El remate se realiza ad corpus. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el fia fijado sea declarado inhábil. Publicación dos días en Boletín Oficial y tres días en diario El Tribuno. Informes tel.: 4215882 y Secretaría del Juzgado S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 16 y 19/09/2005

Familia N° 2 en carácter de inquilinos, hasta el 9 de Junio de 2006. La vivienda consta de: un pasillo de ingreso, un hall, un pasillo interno con ventanales que se comunican con un patio descubierto, cuatro habitaciones c/piso alfombrado, dos habitaciones c/piso de cerámico con alfombras, dos baños con bañaderas con piso y paredes revestidas c/cerámicos, una cocina con bajo mesada y revestidas sus paredes y pisos de cerámicos, una habitación con piso alfombrado con divisorio con techo de chapa de cinc y cielorraso de telgopor, una habitación con piso alfombrado, techo de chapa de cinc y cielorraso de yeso, tres patios interiores. El techo es de losa y las paredes de material árido. Posee los servicios de energía eléctrica, cloaca, agua y gas. La calle Güemes está pavimentada y cuenta con alumbrado público de gas de mercurio, constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia, correspondiente a los autos caratulados "Ricciutti de Gelmetti, María Josefina vs. Calleri, Salvador (h) s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 22.267/01. Cond. Venta: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% más sellado DGR del 1,25%, comisión de Ley 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del CPCC. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Mart. J.L. Argañaraz, Monot. Cel: 154-087439. www.martillerosdesalta.com.ar

Imp. \$ 96,00

e) 16 al 20/09/2005

O.P. N° 2.106

F. N° 161.514

Por JOSE LUIS ARGANAÑARAZ

JUDICIAL CON BASE

Importante Inmueble en calle Gral. Güemes N° 1142 - Salta - Capital

El Martes 20 de Setiembre de 2005, a Hs. 18,00 en calle Pedemera N° 282, Ciudad, por orden del Sr. Juez del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 2da. Nom. Dr. Ricardo J. C. Isa, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, remataré con la base de \$ 7.902,10 (correspondiente a las 2/3ras. Partes del V.F.) un inmueble identificado con la Matrícula N° 1306, Sección "H", Parcela 11, Manzana 91, del Dto. Capital 01, Plano N° 3196, Superficie: 280,70 m2, según cédula parcelaria, ubicado en calle Gral. Güemes 1.142, del Dto. Capital 01. En el lugar funciona el Juzgado de

O.P. N° 2.105

F. N° 161 515

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE

Por Quiebra - Inmueble en Metán

El día 22 de Setiembre de 2.005 a hs: 16:45, en calle 20 de Febrero 147 de la ciudad de Metán, por orden del Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distrito Jud. Salta - Metán, en juicio contra Paz, Héctor René y Amérca Dolores Rodríguez de Paz, Expte. N° 20:184/94, remataré con la base de \$ 1.246,19 (Correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal), la 4/8 parte indivisa del inmueble

ble: Matrícula N° 1.021 - Dpto. Metán. s/Ced. Parc. Ext. L. N. 88,80 mts. L. S. 157 mts. L. E. 160 mts. L. O. 72 mts. s/Juez de Paz, el inmueble está ubicado en el extremo suroeste de la ciudad de San José de Metán al final de la calle Cnel. Vidt cruzando el paso a nivel del ferrocarril Gral. Belgrano. Limita al Norte y Noroeste con camino de acceso a la ciudad de San José de Metán, al Sur con catastro 6.138 de propiedad de María Navarro y al Este con vías del ferrocarril nacional Gral. Manuel Belgrano. Se encuentra a una distancia aproximada de 1.200 mts. del centro de la ciudad con una sup. de 6.500 mts.2 que corresponde 4/8 o el 50% de la Finca Guarapería. Se encuentra libre de ocupantes, no existiendo en el mismo construcción alguna, encontrándose en sup. desmontada y con rastrojo de la última siembra. Edicto 5 días en Boletín Oficial y Diario de mayor circ. com. Condiciones: 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Se deja establecido que el imp. a la vta. del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Jujuy 542 Tel. 0387-4321654. mail: gmiralpeix@sinectis.com.ar Mart. Gustavo Miralpeix, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 115,00

e) 16 al 22/09/2005

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.122

F. N° 161.537

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados "Ana Elena Moreno; Ramón Antonio Mansilla vs. Loaiza Jreña, Octavio - Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción - Medida de No Innovar" Expte. N° 130.595/05, cita al sr. Octavio Loaiza Ureña a comparecer a juicio, para que en término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación del presente, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días. Salta. 25 de Agosto de 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 21/09/2005

O.P. N° 2.094

F. N° 161.500

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Gutierrez, Luis Teobaldo" - Sumario - Adquisición de Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal - Expte. N° 088.972/04, cita a los herederos de la Sra. Beatriz López de Gareca y del Sr. Rosendo Gareca a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno. Salta, 6 de Septiembre de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 19/09/2005

O.P. N° 2.092

F. N° 161.490

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: Barroso, Rafael Matías; Barroso, Dora Elina; Alborno, Laureana de Jesús vs. Barroso, Salvador; Barroso, Tadeo; Barroso, Celso y Otros o quienes se consideren propietarios; Barroso de Aybar, Teresa del Valle; Barroso, Martín; Barroso, José Lino; Barroso, Eusebia; Barroso, Antonio; Barroso, Crescencia - Sumario; Adquisición de Dominio por Prescripción - Expte. N° 2.603/04, cita por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por el término de cinco días, a los señores Salvador Barroso, Tadeo Barroso, Celso Barroso, Teresa del Valle Barroso de Aybar, Martín Barroso, José Lino Barroso, Eusebia Barroso, Antonio Barroso, Crescencia Barroso y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble Fracción de la Finca Chañar Muyo, Partido Balbuena, Matrícula n° 10 del Departamento de Anta, Provincia de Salta, para que en el término de seis días contados a partir de su notificación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán,

07 de Setiembre de 2.005. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 125,00

e) 12 al 21/09/2005

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.133

F. N° 161.558

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 1ra. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Causarano, Humberto s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 134.740/05, hace saber mediante la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia de Salta, que en los autos de referencia se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Humberto Causarano, C.U.I.T. 20-08178973-9, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar sus títulos justificativos ante el Sr. Síndico Concursal, C.P.N. Carlos Rodolfo Nina, con domicilio en calle Julia Alderete N° 1.027 de Villa Mónica de la ciudad de Salta, los días lunes, martes y miércoles de 11:30 a 14 horas, hasta el día 24 de octubre de 2005. Se fija el día 5 de Diciembre de 2005 para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual, y el día 16 de Febrero de 2006 para que presente el Informe General. Se fija el día 2 de Agosto de 2006 a hs. 11 para que tenga lugar la Audiencia Informativa, y el día 9 de Agosto de 2006 como fecha de vencimiento del Período de Exclusividad. Salta, 12 de Septiembre de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 23/09/2005

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 2.140

F. v/c N° 10.570

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos "Cobos Fitz Maurice, Elena Mabel y/o Miguel Angel Internacional Expte. N° 99597/04 - Quiebra", se ordena de conformidad a lo dispuesto en el Art. 218 inc. 4, hace conocer

que se encuentran a disposición de los acreedores el Informe y Proyecto de Distribución final y regulación de honorarios por el término de Ley. Salta, 1 de Septiembre de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 23/09/2005

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2.124

F. N° 161.545

El Dr. Juan Casabella Dávalos, Juez Ad Hoc del Juzgado Federal de Salta N° 1, Secretaria N° 2 del Dr. Martín Bomba Royo, en los autos: "Falú, Ricardo Munir; Mezzena, Hugo y Otros s/Querrela c/Borella, Alvaro", Expte. N° 1.192/03, cita y emplaza a los que actuaron con el seudónimo de "Ernesto Pesoa" y "Debra Goldstein" en el semanario "Cuarto Poder", a fin de que en el término de nueve días a partir de la última publicación comparezcan al Juzgado a identificarse y hacer valer sus derechos. Asimismo se llama por igual término, a quienes pudieran aportar datos identificatorios sobre el verdadero nombre y domicilio de los citados coquerellados. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 7 de Setiembre de 2005. Dr. Juan Casabella Dávalos, Juez Ad-Hoc.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 23/09/2005

O.P. N° 2.118

R. s/c N° 10.545

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: "Ríos, Juan Carlos vs. Granado, María Eva - Divorcio", Expte. N° 2-105.068/04, Cita a la Sra. María Eva Granado, C.I. N° 239.221 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los Nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: En el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por dos días. Salta, 08 de Junio de 2.005. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 y 19/09/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.136

F. N° 161.562

NB S.R.L.

1. Socios: Señoras Norma Nélica Boiero, L.C. 6.194.209, C.U.I.T. 27-06194209-8, argentina, soltera, comerciante, de 55 años de edad, con domicilio en calle Alvarado 1789, de la ciudad de Salta; y Yone Tilca, DNI 1.953.093, C.U.I.T. 27-01195073-1, argentina, viuda, comerciante, de 86 años de edad, con domicilio en calle Alvarado 1789, de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 22 de Julio de 2005.

3. Denominación: NB S.R.L.

4. Domicilio y Sede Social: Los Partidarios 1340, de la ciudad de Salta. El domicilio podrá trasladarse, sin perjuicio de las sucursales, agencias y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República y/o del extranjero.

5. Duración: La sociedad tendrá una duración de dos años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Representaciones comerciales, mandatos, comisiones y consignaciones de productos alimenticios en general, productos lácteos, productos derivados de aceites vegetales, aditivos y condimentos; compra-venta, importación y exportación de productos alimenticios en general, productos lácteos, productos derivados de aceites vegetales, aditivos y condimentos.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), que se divide en 200 (doscientas) cuotas iguales de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: la señora Norma Nélica Boiero: 198 cuotas sociales que serán integradas en un 100% en efectivo, depositando el 25% del mismo y obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de 2 (dos años), y la Señora Yone Tilca 2 cuotas sociales que serán integradas en un 100% en efectivo, depositando el 100% en este acto.

8. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social de la sociedad estará a cargo de la Señora Norma Nélica Boiero en calidad de Gerente General. La gerente designada constituye una garantía de \$ 3000 (pesos tres mil).

9. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16 de Setiembre de 2005. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 19/09/2005

O.P. N° 2.135

F. N° 161.561

CANYO Construcciones S.R.L.

1. Socios: Señores Dagum, José, D.N.I. 11.834.085, C.U.I.T. 20-11834085-0, argentino, casado, arquitecto, de 49 años de edad, con domicilio en calle Calixto Gauna N° 918, San Lorenzo (4401), Provincia de Salta; y Diana Dagum, D.N.I. 29.737.755, C.U.I.T. 27-29737755-3, argentina, soltera, estudiante, de 22 años de edad, con domicilio en calle Calixto Gauna N° 918, San Lorenzo (4401), Provincia de Salta.

2. Fecha de Constitución: 08 de Agosto de 2005.

3. Denominación: CANYO Construcciones S.R.L.

4. Domicilio y Sede Social: Calle General Güemes N° 1426, de la ciudad de Salta. El domicilio podrá trasladarse y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en el país o en el extranjero.

5. Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros,

en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Construcción y venta de viviendas en general; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal; construcción y venta de todo tipo de inmuebles; construcción de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; construcción y venta de salones comerciales, montaje de galpones, construcción y venta de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; demoliciones, reparación de edificios, y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura; elaboración de proyectos y dirección técnicas de obras civiles en general, públicas o privadas. b) La intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre-horizontalidad c) Explotación por arriendo de Hoteles, Moteles, Hostales, Hospedajes, y todo tipo de prestación de servicios a pasajeros del tipo turista, viajantes y afines. d) Servicios Inmobiliarios en general. e) Compra - Venta de Materiales en general para la construcción.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas iguales de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: el Señor José Dagum: 495 cuotas sociales que serán integradas en un 100% en bienes de uso, y la Señorita Diana Dagum 5 cuotas sociales que serán integradas en un 100% en efectivo, depositando el 100% del mismo.

8. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La Administración, representación legal y Uso de la Firma Social de la sociedad estará a cargo del Señor José Dagum en calidad de Gerente General. El gerente designado constituye una garantía de \$ 3000 (pesos tres mil).

9. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16 de setiembre de 2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 53,00

e) 19/09/2005

O.P. N° 2.134

F. N° 161.560

La Conquista S.R.L.

1.- Socios: Señores Leonardo Miguel Bianchetti, D.N.I. 25.069.086, C.U.I.T. 20-25069086-0, argentino, soltero, comerciante, de 29 años de edad, con domicilio en calle Laprida N° 196, Provincia de Salta; y Carlos Federico Issa, D.N.I. 27.552.257, C.U.I.T. 20-27552257-1, argentino, soltero, comerciante, de 25 años de edad, con domicilio en calle Pasaje Puló N° 121, Provincia de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 28 de Junio de 2005.

3.- Denominación: La Conquista S.R.L.

4.- Domicilio y Sede Social: Calle Laprida N° 196, de la ciudad de Salta. El domicilio podrá trasladarse y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en el país o en el extranjero.

5.- Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

6.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de bares, restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, pubs, servicio de barra con expendio de bebidas alcohólicas y bebidas sin alcohol con servicio de mesa y mostrador para consumo en el local, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, y demás rubros de la rama gastronómica. b) Explotación comercial complementaria de los rubros gastronómicos, de espectáculos musicales, proyección de videos, espectáculos deportivos, eventos de moda y variedades culturales y artísticas.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), dividido en 300 (trescientas) cuotas iguales de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: el Señor Carlos Federico Issa: 297 cuotas sociales que serán integradas en un 100% en bienes de uso, y el Señor Leonardo Miguel Bianchetti 3 cuotas sociales que serán integradas en un 100% en efectivo, depositando el 100% del mismo.

8.- Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La Administración, representación legal

y Uso de la Firma Social de la sociedad estará a cargo del Señor Leonardo Miguel Bianchetti en calidad de Gerente General. El gerente designado constituye una garantía de pesos 1.000.- (pesos mil).

9.- Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16 de setiembre de 2005. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 19/09/2005

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2:116

F. N° 161.532

CE.NE.SA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de CENESA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 05 de octubre de 2005 a horas 19 en el domicilio legal de la empresa sito en calle Zabala 432 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Aumento de Capital Social en \$ 1.500.000,00 por Capitalización de aportes efectuados por los Accionistas desde el año 1997 al 31/08/05 en paridad uno a uno, y nuevos aportes a efectuar en Acciones Preferidas con prima de emisión del \$ 3,06 por acción, respetando en todos los casos el derecho de preferencia previsto en la ley 19.550.

3.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

No existiendo quórum la segunda convocatoria se efectuará a horas 20 con la cantidad de Accionistas presentes.

Dr. Carlos A. Gianzanti
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/09/2005

O.P. N° 2.095

F. N° 161.501

POWERCO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de POWERCO S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 06 de octubre de 2005 - a horas 10:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido - en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, sita en avenida Reyes Católicos 1330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y resolución de la designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración y resolución de la reforma del artículo quinto del estatuto referida al incremento de capital social a fin de cumplimentar con lo ordenado por el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta con fecha 26 de Agosto de 2005.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con lo normado por el artículo 238 de la ley 19.550.

Carlos A. Peralta
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 21/09/2005

O.P. N° 2.093

F. N° 161.496

Buenavista S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Honorable Directorio convoca a los señores accionistas de Buenavista S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en su sede social, en Melchora Figueroa de Cornejo 126 de la ciudad de Rosario de la Frontera, el día 30 de setiembre de 2005 a horas 17,00 a los efectos del tratamiento de lo siguiente

ORDEN DEL DIA

a) Asuntos Ordinarios:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2004.
- b) Asuntos Extraordinarios
 - 1.- Aprobación de la capitalización de \$ 69.000,00.
 - 2.- Limitación del derecho de preferencia.

Pablo Elliott
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 21/09/2005

O.P. N° 2.073

F. N° 161.460

SAFICI Constructora S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 07 de octubre de 2005, a horas diecisiete en la sede social de SAFICI Constructora S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 68 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y en su caso aprobación de la disolución de la sociedad.
- 4.- En su caso designar liquidadores.
- 5.- Otros detalles que deban considerarse con el objetivo de perfeccionar los trámites y documentación a realizarse.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Marcelo A. Romero
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 09 al 20/09/2005

O.P. N° 2.046

F. N° 151.398

Abraham Chibán S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Abraham Chibán S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 2005 a horas 17:00 en su sede social de calle Avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2.- Designación de las personas que suscribirán el Acta de Asamblea.
- 3.- Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2005.
- 4.- Distribución de Utilidades.
- 5.- Designación de los Directores Titulares y del Director Suplente de la Sociedad por el término estatutario de tres años y designación de Presidente y Vicepresidente del Directorio conforme al art. 3 de los Estatutos Sociales.
- 6.- Honorarios de los Directores, los que habrán de superar los límites establecidos por el art. 261 de la Ley de Sociedades, teniendo en consideración las utilidades del Ejercicio y los sueldos percibidos durante el mismo.
- 7.- Consideración de las Reservas Legales establecidas en el art. 70 de la Ley 19.550.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social de calle Avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad, con tres días hábiles de anticipación, de Lunes a Viernes y dentro del horario de 17:00 a 19:00 horas. Dicho plazo caducará el día treinta (30) de Septiembre de 2005 a horas 19:00.

Dr. Héctor Manzur Chibán
Presidente del Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 19/09/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.142

F. N° 161.570

Club Atlético Belgrano - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Atlético Belgrano convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de Octubre a hs. 10:00, con tolerancia de 1 hora en el domicilio de la Institución con motivo de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Consideración y Aprobación de Balances, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización de los ejercicios económicos 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

3.- Renovación total de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Fernando Gallardo
Secretario

Ricardo Vicente Ruiz
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 19/09/2005

O.P. N° 2.138

F. N° 161.567

Asociación de Jubilados y Pensionados
de la Universidad Nacional de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de octubre de 2005 a horas 14,00 en calle Santiago del Estero 1519, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación del Secretario de la Asamblea.

2.- Designación de dos afiliados titulares para firmar el Acta de Asamblea.

3.- Lectura del Acta anterior.

4.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Memoria del Ejercicio Económico Financiero (parcial), cerrado al 31 de mayo de 2004 y (completo) al 31 de mayo de 2005, para su aprobación.

5.- Informe del Organó de Fiscalización, según Art. 27 del Estatuto.

Oscar P. Sánchez
Secretario

Eduardo Moya
a/c Presidencia

Imp. \$ 8,00

e) 19/09/2005

O.P. N° 2.130

F. N° 161.555

Asociación Misión Indígena Asamblea
de Dios - Tartagal - Salta

ASAMBLEA GENERAL

La Asociación Misión Indígena Asamblea de Dios, Fichero de Culto N° 492 - Personería Jurídica N° 90/03, comunica a todos sus socios que la Asamblea Anual se llevará a cabo el día Sábado 8 de octubre de 2005 a las 15 hs. en la Iglesia Barrio San Silvestre en la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de Acta anterior.

2.- Presentación de Memoria y Balance.

3.- Fijación de Cuota Social.

4.- Informe sobre donación de tierras Misión Vieja.

5.- Desarrollo de la obra.

Sebastián Frías
Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 19/09/2005

O.P. N° 2.126

F. N° 161.548

Círculo Argentino Aguaray - Salta**ASAMBLEA GENERAL**

La Comisión del Círculo Argentino Aguaray convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en el domicilio del Círculo Argentino sito en la calle: Hipólito Irigoyen s/N - Aguaray - Salta, para el día 09 de Octubre de 2005, a las 09.30 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de (2) dos Socios para refrendar el Acta en representación de la Asamblea.

3.- Consideración y aprobación de los Estados Contables (Balance General), con notas y anexos cerrados el 30/04/2003; 30/04/2004 y 30/04/2005. Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Renovación y elección de la Comisión Administrativa y Organos de Fiscalización de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la institución.

Pedro Abregú
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 19 y 20/09/2005

AVISO GENERAL

O.P. N° 2.127

F. N° 161.553

**Caja de Jubilaciones y Pensiones
para Médicos de Salta**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 apartado "K" de la Ley N° 6.556, se hace conocer a los Afiliados de la Caja de Jub. y Pens. para Médicos de Salta, el Estado de Resultados de la Institución, generados en el periodo 01-01-2005 al 30-06-2005.

Recursos Ordinarios

Aportes Asoc. Categorías	2.001.280,78
Aportes 2% s/Ingresos	4.769,88
Aportes Anteriores Art. 41° Ley 6556	85.377,00
	<hr/>
	2.091.427,66

Otros Recursos

Renta de C. Ah. y Plazos Fijos	155.267,36
Intereses Resarcitorios	80.150,83
Intereses por Préstamos	42.065,11
Renta de Títulos Públicos	646.779,96
Renta Cédulas Hipotecarias	28.414,49
	<hr/>
	552.677,75
Total de Recursos	3.044.105,41

Gastos de Funcionamiento

Papelería y Útiles Oficina	1.524,55
Franqueo y Telegramas	2.860,25
Luz - Gas y Teléfono	3.743,89
Comisión y Gtos. Bcríos.	1.258,58
Conservaciones Generales	698,33
Impuestos y Tasas	1.699,08
Gastos de Imprenta	1.035,00
Publicidad y Propaganda	25,00
Sueldos y Jornales	42.709,01
Cargas Sociales	10.330,23
Honorarios Profesionales	25.150,80
Procesamiento Información	2.610,00
Otros Gtos. Funcionamiento	2.313,63
Movilidad y Traslado	31,74
Buffet y Art. Limpieza	2.413,68
Otros Honor. por Servicios	1.258,56
Gastos de Representación	22.099,78
Comisión Cobr. C. M. Salta y Orán	10.399,33
Gastos p/Juicios	3.187,00
Comisión Cobr. Bco. Macro	14.012,82
Seguro de Vida - Personal	71,20
Comisiones Pagadas	903,71
Internet	575,19
Insumos Computac. y Focop.	716,01
Expensas Comunes	1.664,00
Monitoreo Sistema Alarma	315,00
Amortizaciones	
	<hr/>
	152.606,47

Gastos de Prestaciones

Jubilaciones Ordinarias	598.715,00
Jubilaciones Extraordinarias	157.764,00
Pensiones	475.848,00
Jubilac. por Edad Avanzada	23.592,00
Constitución Juntas Médicas	400,00
	<hr/>
	1.256.319,00

Gastos de Promoción

Actos Sociales – Jornadas	875,00
Publicaciones	1.486,84
Váticos y Movilidad	7.334,55
Aportes Institucionales	<u>1.000,00</u>
	10.696,39

Total de Egresos 1.420.621,86

Excedente Provisorio 1.623.483,55

+ Diferencia Cotización Activos
Moneda Extranjera 258.904,92

(-) Cargo por Deudores Incobrables -

Resultado del Ejercicio 1.882.388,47

Dr. Manuel A. López Sosa
Tesorero

Imp. \$ 28,00 e) 19/09/2005

RECAUDACION

O.P. N° 2.146

Saldo anterior	\$ 174.333,00
Recaudación del día 16/09/05	<u>\$ 1.329,60</u>
TOTAL	\$ 175.662,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax (0387) 4214780